



Gobierno Autónomo Municipal de "Puerto Rurrenabaque"

CAPITAL 4ta. SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA JOSE BALLIVIAN
LEY N° 1669 de 30 octubre 1995 Fundado 2 de febrero de 1844



11.8. DIRECCION DE CATASTRO Y PLANIFICACION URBANA

Según manual de operación de funciones vigente a la fecha en la cual provee las siguientes funciones:

- a) Las establecidas en el artículo 302 de la Constitución Política del Estado Plurinacional.
- b) Las establecidas en la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización.
- c) Las establecidas en el artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS

- a) Representar al Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Rurrenabaque.
- b) Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal.
- c) Promulgar las Leyes Municipales u observarlas cuando corresponda.
- d) Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con la Secretaría Municipal.
- e) Dictar Decretos Ediles.
- f) Aprobar su estructura organizativa mediante Decreto Municipal.
- g) Proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Rurrenabaque.
- h) Designar mediante memorándum, a la secretaría Municipal, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales, Ejecutivos y Operativos, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.
- i) Designar mediante Decreto Edil, a las Máximas Autoridades Ejecutivas de las Empresas Municipales, en función a los principios de equidad social y de generó en la participación e igualdad y complementariedad.
- j) Dirigir la Gestión Pública Municipal.
- k) Coordinar y supervisar las acciones del Órgano Ejecutivo.
- 1) Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas.
- m) Presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.



Gobierno Autónomo Municipal de "Puerto Rurrenabaque"

CAPITAL 4ta. SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA JOSE BALLIVIAN
LEY N° 1669 de 30 octubre 1995 Fundado 2 de febrero de 1844



- n) Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.
- ñ) Proponer la creación, modificación o supresión de tasas y patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal.
- o) Proponer al Concejo Municipal, la creación, modificación o eliminación de impuestos que pertenezcan al dominio exclusivo del Gobierno Autónomo Municipal.
- p) Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, los planos de zonificación y valuación zonal, tablas de valores según la calidad de vía de suelo y la delimitación literal de cada una de las zonas determinadas, como resultado del proceso de zonificación.
- q) Presentar el Proyecto de Ley de procedimiento para la otorgación de honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad, y conceder los mismos de acuerdo a dicha normativa.
- r) Aprobar mediante Decreto Municipal, los estados financieros correspondientes a la Gestión Municipal y remitirlos al Concejo Municipal, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas de aprobados los mismos.
- s) Presentar informes de rendición de cuentas sobre la ejecución del Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto, en audiencias públicas por lo menos dos (2) veces al año.
- t) Proponer al Concejo Municipal la creación de Distritos Municipales, de conformidad con la respectiva Ley Municipal.
- u) Resolver los recursos administrativos, conforme a normativa nacional vigente.
- v) Ordenar la demolición de inmuebles que no cumplan con las normas de servicios básicos, de uso de suelo, subsuelo y sobresuelo, normas urbanísticas y normas administrativas especiales, por sí mismo o en coordinación con autoridades e instituciones del nivel central del Estado y Departamentales, de acuerdo a normativa Municipal.



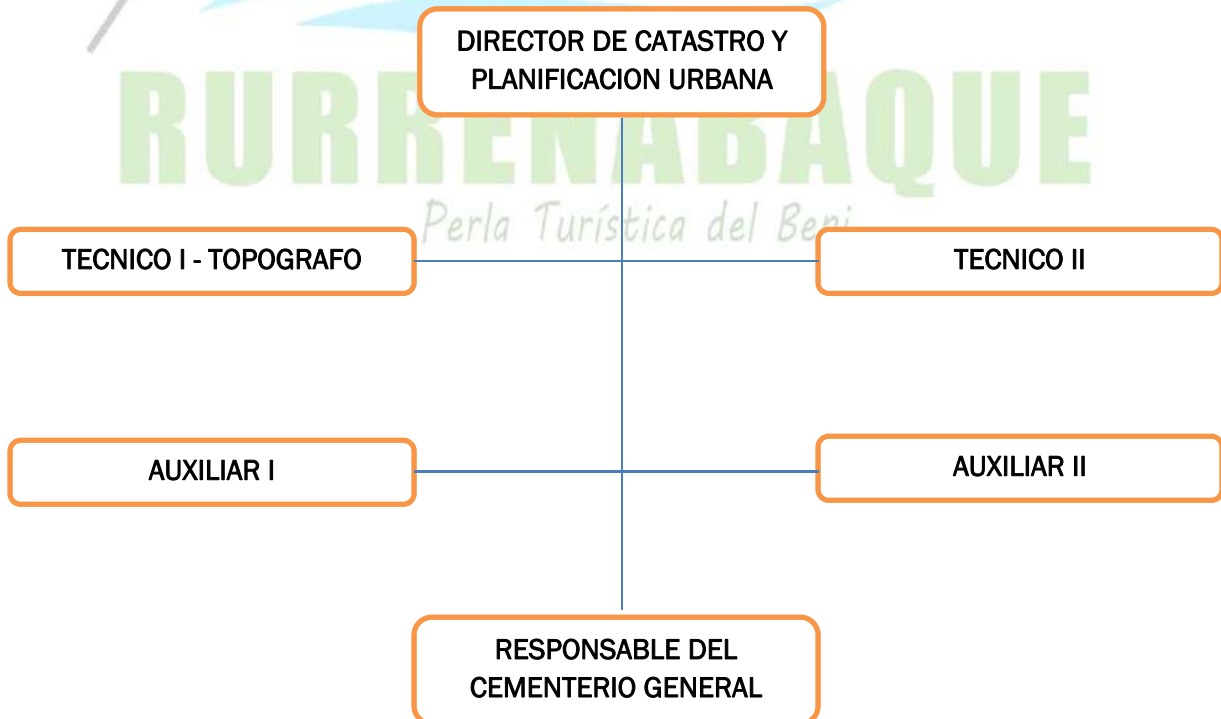
Gobierno Autónomo Municipal de "Puerto Rurrenabaque"

CAPITAL 4ta. SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA JOSE BALLIVIAN
LEY N° 1669 de 30 octubre 1995 Fundado 2 de febrero de 1844



- w) Presentar al Concejo Municipal, la propuesta de reasignación del uso de suelos.
- x) Suscribir convenios y contratos.
- y) Diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidades e inclusión.
- z) Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley de enajenación de bienes patrimoniales municipales.
- aa) Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley de autorización de enajenación de bienes de Dominio Público y Patrimonio Institucional, una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación.
- bb) Ejecutar las expropiaciones de bienes privados aprobadas mediante Ley de expropiación por necesidad y utilidad pública municipal, el pago del justiprecio deberá incluirse en el presupuesto anual como gasto de inversión.

ORGANIGRAMA DIRECCION DE CATASTRO Y PLANIFICACION URBANA



Las actividades han sido las siguientes:



Gobierno Autónomo Municipal de "Puerto Rurrenabaque"

CAPITAL 4ta. SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA JOSE BALLIVIAN
LEY N° 1669 de 30 octubre 1995 Fundado 2 de febrero de 1844



ACTIVIDAD 1

No	DETALLE	
1	Por pago de compra de materiales y suministros de limpieza para la Dirección de Catastro.	56,00
2	Por pago de planilla a consultores en línea.	196.413,80
3	Por pago de adquisición de equipo de comunicación GPS-RTK-REAL TIME KINEMATIC para la Dirección de Catastro del GAMR.	8.100,00
4	Por pago de material para trabajos de campo de la segadora.	175,00
5	Por pago de material para trabajos de campo de la segadora.	170,00
6	Por pago de compra de materiales y suministros de limpieza para la Dirección de Catastro.	225,00
7	Por pago de compra de materiales y suministros de limpieza para la Dirección de Catastro.	165,00
8	Por pago de adquisición de un equipo de computación portátil para la Dirección de Catastro según documentación presentada mediante hoja de ruta No 2840 orden de compra, acta de activos fijos y demás documentación.	18.700,00
9	Por pago de adquisición de equipo de comunicación GPS-RTK-REAL TIME KINEMATIC para la Dirección de Catastro del GAMR.	58.000,00
TOTAL		282.004,80

ACTIVIDAD 2

Consultoría por producto de Diagnostico e Implementación Técnico – Jurídico de los procesos de regularización del derecho propietario de los bienes inmuebles urbanos destinados a la vivienda en el municipio de Rurrenabaque.

Se han generado los procedimientos para regularización técnica y jurídica del derecho propietario de los bienes inmuebles urbanos con posesión, destinados prioritariamente a vivienda; en base a la elaboración, actualización y aprobación de las planimetrías, con la identificación de los procedimientos excepcionales técnicos, jurídicos y administrativos, con el fin de garantizar el perfeccionamiento de su registro público, para su posterior adjudicación por parte del GAMR a los poseedores (as).

Se han establecido los procedimientos de actualización de los datos técnicos corregidos de los barrios a intervenir, con sus respectivos planos individuales georreferenciados en base a la creación de una "Línea Base Cartográfica contenida en una Geodatabase Municipal", que permita el registro georreferenciado visual, la verificación de vértices y distancias del predio, la ubicación precisa e inequívoca del bien inmueble, sus dimensiones, la superficie, sus colindancias, la zona, el distrito, la urbanización, el manzano y el número de predio, empleando métodos de mensura mixta que garanticen



Gobierno Autónomo Municipal de "Puerto Rurrenabaque"

CAPITAL 4ta. SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA JOSE BALLIVIAN
LEY N° 1669 de 30 octubre 1995 Fundado 2 de febrero de 1844



calidad y precisión, para fortalecer la planificación urbana, la construcción del catastro urbano y el monitoreo urbano para la gestión de riesgos.

Todos los procedimientos se han plasmado en el Proyecto de Ley Municipal de Procedimientos Normativos Excepcionales de aplicación de la Ley N°. 247, modificada por la Ley N°. 803 – Ley N°. 915 y la Ley N°. 1227, con su respectivo Decreto Reglamentario, promulgada como Ley Autonómica Municipal N° 146/2022 y su Decreto Municipal Reglamentario N° 07/2022.

No	DETALLE	IMPORTE
1	Por pago de tercer avance de la consultoría por producto del diagnóstico e implementación técnico - Jurídico de regularización del derecho propietario de inmuebles.	37.200,00
2	Pago retención de garantía según contrato de consultoría por producto diagnóstico de implementación técnico -Jurídico de regularización del derecho propietario.	4.200,00
TOTAL		41.400,00

Las actividades ejecutadas fueron según el siguiente cuadro:

PROG. / ACTIV.	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE (Bs)	PRESUPUESTO EJECUTADO (Bs)	SALDO (Bs)
19-01	APOYO ADMINISTRATIVO CATASTRO MUNICIPAL	282.004,80	282.004,80	0,00
19-02	SERVICIO DE ACTUALIZACION CATASTRAL DEL AREA INTENSIVA DEL RADIO URBANO	41.400,00	41.400,00	0,00
TOTAL		323.404,80	323.404,80	0.00



Gobierno Autónomo Municipal de "Puerto Rurrenabaque"

CAPITAL 4ta. SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA JOSE BALLIVIAN
LEY N° 1669 de 30 octubre 1995 Fundado 2 de febrero de 1844



Verificación de límites del predio de campo ferial con el uso de equipo GPS-RTK-REAL TIME KINEMATIC



Adquisición de equipo de computación portátil para la Dirección de Catastro y Planificación Urbana.



Verificación de límites del predio de centro recreativo La Laguna con el uso de equipo GPS-RTK-REAL TIME KINEMATIC



Entrega de equipo GPS-RTK-REAL TIME KINEMATIC